

PROTOCOLO DE COMERCIOS MINORISTAS.

1.- Objetivo:

Habilitar la venta con atención al público de los Comercios Minoristas de Productos, ubicados en el territorio provincial.

2.- Alcance:

Comercio Minorista de Productos: se entiende como tal, al que ejercita la actividad comercial al por menor. Toda empresa de comercio que adquiere mercancías en nombre propio y por cuenta propia, y las revende directamente al consumidor final.

3.- Consideraciones Generales:

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis que fueran determinadas para la actividad desarrollada. Ejemplo: PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE RESGUARDOS COVID-19 .

4.-Requisitos:

- 1.- Circular con DNI.
- 2.- Licenciar a trabajadores que son Grupo de Riesgo: Mayores de 60 años, personas con factores de riesgo, embarazadas, personal (empleados) con síntomas compatibles con COVID-19.

- 3.- Disponer en lo posible un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.
- 4.- Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social en los diferentes espacios, a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable.
- 5.- Se recomienda a personas mayores de 60 años, personas con factores de riesgo, embarazo, evitar en la medida de lo posible la asistencia a los establecimientos alcanzados por el presente protocolo.
- 6.- Señalar los lugares de espera, dando cumplimiento al distanciamiento social: Dos (2) metros.
- 7.- El personal deberá asistir al lugar de trabajo provisto de un kit de higiene personal: tapaboca, jabón líquido, alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% y hacer uso permanente del mismo.
- 8.- Poner a disposición para los clientes alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%. Higienizar periódicamente el local, superficies, elementos de uso y todo aquello que pueda ser manipulado. Ventilar el local de manera permanente (mínimo una vez por día).
- 9.- Controlar en el acceso al establecimiento de personas terceras al mismo (Clientes, Proveedores, Etc.) comprobando la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19.
- 10.- Fomentar el pago con tarjetas de Débito, Crédito y/o Medios Electrónicos de Pago. En todos los casos el comerciante y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero, tarjetas, lapiceras, etc.

11.- EL uso de Tapaboca es Obligatorio uso de Tapaboca por parte del cliente.

12.- Solo podrá abrir el local habiendo dado cumplimiento al PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE FISCALIZACION Y TRAZABILIDAD DE PERSONAL EMPRESAS/PROFESIONES LIBERALES.

13.- Será de exhibición obligatoria por parte de los empleadores, en cada una de las áreas del local y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelería que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir bebidas, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.

14.-Se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro del local, y se deberá repetir la limpieza del calzado. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.

15.- Lavado de Manos: Sé deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal y alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida se debe realizar frecuentemente (antes y después de manipular elementos u objetos). El secado de manos debe ser realizado con material descartable, en lo posible o una toalla limpia.